RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 075-2017-GG-EMMSA

Santa Anita, 15 de Agosto de 2017

VISTO:

El Informe N° 035-GAF-EMMSA-2017, de fecha 31 de julio de 2017, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 009-GO-EMMSA-2017, de fecha 09 de Agosto de 2017, emitido por la Gerencia de Operaciones, y el Informe Legal N° 093-GAL-EMMSA-2017, de fecha 11 de Agosto de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Mercados S.A. - EMMSA es una empresa municipal de derecho privado, organizada bajo la forma de Sociedad Anónima, que tiene por objeto administrar, controlar, supervisar y dirigir los mercados mayoristas existentes en la provincia de Lima, cuyas acciones y patrimonios son de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, gozando de autonomía económica y administrativa, la misma que administra el Gran Mercado Mayorista de Lima;

Que, el Decreto Legislativo N° 1341, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley") que modifica la Ley N° 30225, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 056-2017-EF (en adelante el "Reglamento") que modifica el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establecen las normas que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;

Que, con fecha 12 de febrero de 2016, EMMSA y el Consorcio Proactiva Medio Ambiente Perú SAC y Proactiva Servicios Urbanos S.A. suscriben el Contrato de Servicio de Limpieza, Recojo, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos, derivado del Concurso Público N° 003-2015-EMMSA, el cual ha sufrido aumentos en el monto contractual, a través de Adendas, de fechas 01.12.2017, 10.03.2017 y 27.06.2017, producto del inicio de operaciones de los nuevos Pabellones (A1, A3, A4, A5 y A6), en el Gran Mercado Mayorista de Lima.

Que, con fecha 30 de mayo de 2016, EMMSA y el Consorcio Tarjeta Roja – C&Z suscriben el Contrato de Servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones del Gran Mercado Mayorista de Lima, derivado del Concurso Público N° 001-2016-EMMSA, el cual ha sufrido aumentos en el monto contractual, a través de las Adendas, de fechas 15.09.2016, 02.12.2016 y 02.03.2017, producto del inicio de operaciones de los nuevos Pabellones (A1, A3, A4, A5 y A6), en el Gran Mercado Mayorista de Lima.

Que, a través del Informe N° 035-GAF-EMMSA-2017, de fecha 31.07.2017, la Gerencia de Administración y Finanzas informa a la Gerencia General que durante el primer semestre del ejercicio 2017, se ha reflejado una mayor incidencia en el gasto en los rubros de Servicios de Recojo, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos y en el Servicio de Seguridad y Vigilancia, servicios que podrían verse perjudicados debido a que para el segundo semestre del ejercicio 2017, el nivel de incremento de los ingresos no permitirá cubrir los gastos comprometidos en los rubros mencionados, motivo por el cual recomienda que el área usuaria, la Gerencia de Operaciones, evalúe la posibilidad de efectuar una reducción en el gasto de estos dos rubros, a fin de tener una mejor disponibilidad económica hasta diciembre del presente ejercicio; toda vez que, si bien no estuvo prevista inicialmente, podría generar un desequilibrio en la ejecución presupuestaria del gasto para el segundo semestre del ejercicio 2017.

Que, mediante Informe N° 009-GO-EMMSA-2017, de fecha 07.08.2017, la Gerencia de Operaciones informa a la Gerencia General la necesidad de cancelar el procedimiento de selección clasificado como Concurso Público N° 003-2017-EMMSA para la "Contratación de los Servicios de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones del Gran Mercado Mayorista de Lima", sustentándose en

razón al aumento de los montos tanto del Contrato de Servicio de Limpieza, Recojo, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos como del Contrato de Seguridad y Vigilancia, los cuales se han visto afectados en su monto contractual por el inicio de operaciones de los nuevos Pabellones de venta de alimentos en el Gran Mercado Mayorista de Lima.

Que, ante esta situación, la Gerencia de Operaciones recomienda cautelar únicamente la continuidad de los servicios que se prestan en el Gran Mercado Mayorista de Lima y que tiene un interés público, tal es el caso de los Servicios de Limpieza, Recojo, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos en el Gran Mercado Mayorista de Lima, pues se trata de un servicio técnico indispensable para la vida social, a fin que las personas puedan desarrollarse de modo adecuado, concepto que involucra en definitiva un alto interés público[1].

Que, el numeral 30.1 del artículo 30° de la Ley, establece que la Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad.

Que, asimismo, el numeral 1) del artículo 46° del Reglamento, establece que cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación y, de ser el caso, al correo electrónico señalado por los participantes.

Que, mediante Informe Legal N° 093-GAL-EMMSA-2017, de fecha 11.08.2017, la Gerencia de Asesoría Legal recomienda autorizar la cancelación del procedimiento de selección clasificado como Concurso Público N° 003-2017-EMMSA para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones en el Gran Mercado Mayorista de Lima", por la causal de caso fortuito o fuerza mayor, la cual se habría configurado al evidenciarse de que a pesar de la proyección de ingresos para el segundo semestre, estos no cubrirían los gastos comprometidos en los citados rubros, entre ellos, la atención de los Servicios de Limpieza, Recojo, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos en el Gran Mercado Mayorista de Lima.

Que, para concluir, la Gerencia de Asesoría Legal señala que la resolución o acuerdo que formaliza la cancelación debe estar debidamente motivada y debe ser emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel, conforme lo dispone el numeral 2) del artículo 46° del Reglamento.

Con el visado de la Gerencia de Asesoría Legal, la Gerencia de Operaciones, la Gerencia de Administración y Finanzas; y en uso de las facultades conferidas a la Gerencia General;

SE RESUELVE:

<u>Artículo Primero</u>.- Disponer la **CANCELACIÓN** del procedimiento de selección clasificado Concurso Público N° 003-2017-EMMSA, para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de las instalaciones del Gran Mercado Mayorista de Lima", bajo la causal de caso fortuito o fuerza mayor conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

[1] Se denomina interés público al conjunto de actividades o bienes que por criterio de coincidencia, la mayoría de los ciudadanos estima, meritúa o tasa como "algo" necesario, valioso e importante para la coexistencia social. (Sentencia del Tribunal Constitucional, recaída en el Expediente N° 3283-2003-AA, 15/06/04).

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución de Gerencia General N° 013-2017-GG-EMMSA, dentro del día siguiente de su aprobación.

Artículo Tercero.- Disponer que la Sub-Gerencia de Logística publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del día siguiente de su notificación, y, de ser el caso, al correo electrónico señalado por los participantes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL V°B° J. ARREDONDO GERENTE (B) EMMSA

GERENCIA DE OPERACIONES V°B° C. NOMECA Gerente EMMSA

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS V°B° O. FLORES

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.
JOSÉ ANTONIO LUNA BAZO
GERENTE GENERAL